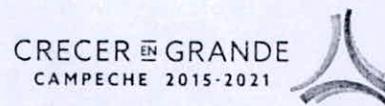




GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	004816-GUZMAN RODRIGUEZ LUIS RENE	ISO 9001:2015
DOMICILIO	AVENIDA LUIS ALVAREZ BARRET SIN NUMERO INTERIOR 104, ENTRE AVENIDA RUIZ CORTII	CONFORME
RFC	TELEFONO 981 7511416	ENTREGA 1 Dias

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 08-SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD 02-Subsecretaría de Administración y Planeación
 OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO



17/11/2017
 OSV-2130
 RV0802-0088
 RV0802-0088 - 10/11/2017

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CR-06154	SERIE	1D7HU16N03J567264	LINEA	CAMIONETA
MODELO	2003	CILINDROS	8	KILOMETRAJE	340873
DESCRIPCIÓN	DODGE . RAM 2500. PICK UP.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$406.00
1418	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	SERVICIO	1	\$350.00	\$350.00	\$56.00	\$406.00

17/11/2017
 Luis René Guzmán Rodríguez

SUBTOTAL \$350.00
 IVA \$56.00
 DESCUENTO \$0.00
 TOTAL \$406.00

(SON: CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : [08|02|OSV-2130|4816|4060000|17112017|1|66]
 Cadena Encriptada : DTJFuJAFz2uxwXK+UISNI61OlzXNIH5UcNfr5+2aNGVcaWj+tlEzvyfHt0qQX0m

DATOS SIACAM

ID: 43440	ETAPA: Directa
FOLIO: 2817	ESTATUS: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS (ISO 9001 2015)
 384a8437252d45dd83ebc6cbabae6a5c1	

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
 - OFICIO DE SOLICITUD
 - FORMATO DCP 03
 - BITACORA DE SERVICIOS
- FIRMA:

Recibi
 Jorge Pacheco
 21/11/17

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios

VERSIÓN PÚBLICA - Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de mil cuatrocientos sesenta y cuatro palabras que corresponden a la clave de elector y RFC, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.